

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas, que delega al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, ejercer únicamente las atribuciones en materia de adquisición, control y destrucción de las formas oficiales



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/jun/2020	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que se delega al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte y a las autoridades competentes adscritas a dicha dependencia, para ejercer únicamente las atribuciones en materia de adquisición, control y destrucción de las formas oficiales valoradas y las formas oficiales de reproducción restringida, utilizadas en la prestación de los servicios a su cargo.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EJERCER ÚNICAMENTE ATRIBUCIONES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN, CONTROL Y DESTRUCCIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS Y FORMAS OFICIALES DE REPRODUCCIÓN RESTRINGIDA, QUE REQUIERA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

TRANSITORIO 4

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EJERCER ÚNICAMENTE ATRIBUCIONES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN, CONTROL Y DESTRUCCIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS Y FORMAS OFICIALES DE REPRODUCCIÓN RESTRINGIDA, QUE REQUIERA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO

PRIMERO

Se delega al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte y a las autoridades competentes adscritas a dicha Dependencia, para ejercer únicamente las atribuciones en materia de adquisición, control y destrucción de las formas oficiales valoradas y las formas oficiales de reproducción restringida, utilizadas en la prestación de los servicios a su cargo.

SEGUNDO

El Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte o las autoridades competentes de su adscripción, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal realizarán el procedimiento correspondiente para la adquisición de las formas oficiales y de las formas oficiales de reproducción restringida materia del presente documento.

TERCERO

El Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, en el ámbito de sus facultades y funciones, realizará los trámites administrativos para establecer los procedimientos y mecanismos de control de las formas oficiales valoradas y formas de reproducción restringida, ya que las mismas constituyen un medio de control fiscal al estar asociadas al pago de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal que corresponda.

CUARTO

Tratándose de la destrucción de las formas oficiales valoradas y las formas oficiales de reproducción restringida, se llevará a cabo conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con la intervención de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que se delega al Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte y a las autoridades competentes adscritas a dicha dependencia, para ejercer únicamente las atribuciones en materia de adquisición, control y destrucción de las formas oficiales valoradas y las formas oficiales de reproducción restringida, utilizadas en la prestación de los servicios a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 26 de junio de 2020, Número 20, Tercera Sección, Tomo DXLII).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinte. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.